



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 291

Miércoles 31 de diciembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 11 de diciembre de 1947, aprobada en Consejo de señores Ministros, por la que se modifican los límites máximos de las tarifas de transporte público de viajeros por carretera, consignados en la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1944. («Boletín Oficial del Estado» del día 19.)

Ilmo. Sr.: La situación de las Empresas autorizadas para la explotación de los servicios públicos de transporte de viajeros en autobuses por carretera ha resultado gravemente afectada por las dificultades crecientes que se oponen a la económica conservación y reposición del material móvil, por la inseguridad con que se obtiene en cada momento el suministro de los elementos indispensables para la explotación, tales como carburantes y neumáticos, y, principalmente, por las mejoras, justificadísimas, pero hasta hoy no compensada, que en favor del personal de tales Empresas impone la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias del Transporte por Carretera publicada en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al 19 de noviembre último y con efecto retroactivo a partir del día primero de octubre anterior.

Los aumentos de gastos que así se han producido han determinado un desequilibrio cuya nivelación no puede alcanzarse en muchos casos con los ingresos derivados de la aplicación de las tarifas autorizadas por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1944, por lo que se hace preciso modificar los topes máximos que en ella se señalaron superiores en sólo cinco céntimos por viajero y kilómetro a los autorizados en 1929.

Por otra parte, la próxima promulgación de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, hoy pendiente de la aprobación de las Cortes, aconseja demorar la solución definitiva del problema hasta que la entrada en vigor de dicha Ley y la revisión que en consecuencia haya de hacerse de las actuales concesiones y autorizaciones permitan ponderar en forma más

completa y definitiva las circunstancias de cada caso.

Por todo lo que procede, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* quedan provisionalmente autorizadas las Empresas dedicadas al transporte público de viajeros por carretera en autobuses para regular sus percepciones en la forma siguiente:

Percepción actual que participa Empresa por viajeros-kilómetro	Máxima percepción que se autoriza que participa Empresa por viajeros-kilómetro
15 cts. o menor	24 cts.
16 »	26 »
17 »	27 »
18 »	29 »
19 »	30 »
20 »	32 »
21 »	34 »
22 »	35 »
23 »	37 »
24 »	38 »
25 »	40 »

Las actuales percepciones comprendidas entre dos de las que figuran en la primera columna del cuadro anterior se podrán elevar hasta los topes máximos que resulten por interpolación.

2.º En las líneas con recorrido no superior a cinco kilómetros podrá aplicarse la percepción máxima por participante Empresa de cuarenta céntimos (0,40 pesetas), previa propuesta a la Jefatura de Obras Públicas, en la forma que determina el apartado quinto de esta Orden, informe de aquélla y resolución de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

3.º El precio del billete en cada trayecto se calculará aplicando a la longitud de éste, medida en kilómetros completos por exceso, la tarifa unitaria autorizada como participante-empresa; sumando al producto el importe de los impuestos de Hacienda (impuestos Transportes, Seguro de Viajeros y Timbre y cánones de conservación e Inspección de carreteras) y con redondeo total por exceso que suprima las fracciones inferiores a cinco céntimos de peseta.

4.º Se autoriza la percepción total mínima de una peseta y treinta céntimos (1,30 pesetas), impuestos incluidos para los trayectos en los que la aplicación de las normas del apartado anterior produzca cifras que no alcancen dicho importe.

5.º Los titulares de servicios que pretendan acogerse a la autorización que en esta Orden se concede lo pondrán en conocimiento de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias en que efectúen sus recorridos, justificando las tarifas que se proponen establecer y, siempre que su aumento no excediera del 30 por 100, ocho días después de notificada la Jefatura de Obras Públicas podrán comenzar a aplicar las nuevas tarifas, si en el plazo indicado dichas Jefaturas no han comunicado orden expresa de suspensión, que podrá ser motivada por el incumplimiento de obligaciones dimanadas de las cláusulas de la concesión o autorización y de otras disposiciones en vigor que sean aplicables o de la inadecuada aplicación a cada caso de las normas contenidas en esta Orden.

6.º Las Jefaturas de Obras Públicas darán cuenta de las modificaciones de tarifas que se produzcan, en uso de la autorización que en esta Orden se concede, a la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera, que a su vez las pondrá en conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

7.º Los casos de dudosa aplicación de las normas que se establecen se resolverán por la expresada Dirección General, previo informe de la Inspección Central, a la que elevarán el asunto las Jefaturas de Obras Públicas en escrito de consulta.

8.º Asimismo resolverá la Dirección General sobre las elevaciones que excedan del 30 por 100 de las percepciones que figuran en la columna primera del apartado primero de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1947. — F. Ladreda.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. 4.279

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en los términos municipales que a continuación se indican, que fué elevada a definitiva por esta Jefatura, con fecha 2 de diciembre de 1947.

Dichos tipos evaluatorios son los siguientes:

TÉRMINOS MUNICIPALES CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación		Líquido imponible por hectárea Pesetas	Superficie imponible		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Canalejas de Peñafiel						
Cereal de riego.....	1. ^a	14. ^a	621		20	11
Idem.....	2. ^a	16. ^a	555	8	90	87
Idem.....	3. ^a	19. ^a	456	9	00	99
Viña.....	1. ^a	28. ^a	429	2	06	87
Idem.....	2. ^a	30. ^a	372	34	42	01
Idem.....	3. ^a	35. ^a	229	42	31	43
Frutales.....	Unica	15. ^a	186		80	44
Era.....	1. ^a	10. ^a	418	1	39	72
Idem.....	2. ^a	13. ^a	333	7	36	54
Idem.....	3. ^a	17. ^a	219	3	90	58
Cereal secano.....	1. ^a	21. ^a	235	22	03	60
Idem.....	2. ^a	23. ^a	214	74	86	59
Idem.....	3. ^a	25. ^a	192	35	38	99
Idem.....	4. ^a	28. ^a	160	14	67	75
Idem.....	5. ^a	31. ^a	128	175	17	76
Idem.....	6. ^a	35. ^a	85	752	41	86
Idem.....	7. ^a	39. ^a	42	710	63	62
Idem.....	8. ^a	40. ^a	31	835	26	58
Pradera.....	1. ^a	21. ^a	108	7	01	89
Idem.....	2. ^a	22. ^a	93		40	43
Idem.....	3. ^a	23. ^a	79		28	15
Idem.....	4. ^a	24. ^a	64	2	41	34
Idem.....	5. ^a	25. ^a	50		04	02
Arboles de ribera.....	Unica	10. ^a	134	11	42	57
Pinar albar.....	Id.	8. ^a	66	36	14	14
Monte bajo.....	1. ^a	2. ^a	47	237	37	67
Idem.....	2. ^a	3. ^a	37	22	51	15
Erial.....	1. ^a	8. ^a	13	4	55	33
Idem.....	2. ^a	9. ^a	11	40	82	96
Idem.....	3. ^a	10. ^a	8	43	44	60
Torre de Peñafiel						
Cereal de riego.....	1. ^a	15. ^a	588	16	02	39
Idem.....	2. ^a	18. ^a	489	2	86	90
Idem.....	3. ^a	20. ^a	423	1	45	34
Viña.....	1. ^a	30. ^a	372	6	58	79
Idem.....	2. ^a	33. ^a	286	34	84	17
Idem.....	3. ^a	34. ^a	258	3	23	08
Idem.....	4. ^a	35. ^a	229	2	73	60
Era.....	Unica	14. ^a	304	2	45	00
Cereal secano.....	1. ^a	13. ^a	321	5	53	36
Idem.....	2. ^a	15. ^a	300	4	63	01
Idem.....	3. ^a	21. ^a	235	4	97	44
Idem.....	4. ^a	25. ^a	192	22	24	85
Idem.....	5. ^a	29. ^a	149	117	74	57
Idem.....	6. ^a	33. ^a	106	23	09	15
Idem.....	7. ^a	36. ^a	74	729	35	51
Idem.....	8. ^a	39. ^a	42	788	36	15
Idem.....	9. ^a	40. ^a	31	927	16	77
Arboles de ribera.....	1. ^a	9. ^a	158		61	81
Idem.....	2. ^a	10. ^a	134		16	72
Idem.....	3. ^a	11. ^a	110		58	48
Pradera.....	1. ^a	23. ^a	79	28	42	58
Idem.....	2. ^a	24. ^a	64		27	64
Pinar albar.....	1. ^a	9. ^a	51		74	06
Idem.....	2. ^a	10. ^a	35		11	58
Monte bajo.....	Unica	4. ^a	26	4	98	39
Erial.....	1. ^a	9. ^a	11	13	39	31
Idem.....	2. ^a	10. ^a	8	5	89	92

Valladolid, 22 de diciembre de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores. 4.314

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Valladolid

Por el presente se hace saber que, a partir de esta publicación, estarán expuestos en los Ayuntamientos que siguen:

Canillas de Esguevar
Castrillo de Duero.
Castrobol.
Gallegos de Hornija.
Olmos de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Piñel de Abajo.
Tudela de Duero.
Villalar de los Comuneros.

Villanueva de los Caballeros, los respectivos padrones que han de gravar la riqueza para el próximo año 1948, para su examen y reclamación sobre errores aritméticos o de copia; horas, las corrientes en dichos Ayuntamientos, los días laborables.

Valladolid, 29 de diciembre de 1947.—
El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

4.308

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes, aprobó el presupuesto especial de saneamiento para el ejercicio de 1948, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación, pudiendo interponerlas las personas que determina el artículo 228 del mismo decreto y por los motivos especificados en el 229.

Valladolid, 29 de diciembre de 1947.—
El alcalde presidente, Fernando Ferrero.

4.312

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de los corrientes, aprobó las adiciones a las siguientes ordenanzas de exacciones municipales; número 11, Cementerio municipal; número 34, puestos fijos, ambulantes, barracas, etc.; número 53, incremento del valor de los terrenos, y número 59, contribución sobre Usos y Consumos.

El referido acuerdo, juntamente con las expresadas adiciones a las ordenanzas citadas, se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento, a tenor de lo prevenido en el artículo 269 del decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas

locales, por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones de los interesados legítimos.
Valladolid, 29 de diciembre de 1947.—
El alcalde, Fernando Ferreiro.

4.313

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948 el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estinten oportunas ante el Ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación, pudiendo interponerlas las personas que determina el artículo 228 del mismo Decreto y por los motivos especificados en el 229.
Valladolid, 29 de diciembre de 1947.—
El alcalde, Fernando Ferreiro.

4.311

Cabrereros del Monte

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público, por quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Cabrereros del Monte, 19 de diciembre de 1947.—El alcalde, Fernando Fernández.
243-1.668



Tercera Junta

Por el presente anuncio se convoca a los propietarios de los terrenos comprendidos en el término municipal de Valoria la Buena y en la zona de riego denominada Vega de Valoria, para que concurran a la Junta general que se celebrará el día veinticinco de enero de 1948 y su hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial, al objeto de:

Examinar, discutir y aprobar definitivamente, si procediere, el proyecto de ordenanzas y Reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

Dada la importancia de los asuntos a deliberar se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados, mediante autorización por escrito, por sus arrendatarios o colonos.

Valoria la Buena, 28 de diciembre de 1947.—El presidente de la Comunidad, Sinfaroso Torres.

4.291-1.669



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía promovidos por don Darío Sánchez Bolado, contra doña Pilar Lebrero Saldaña, sobre venta en pública subasta de una finca urbana y otros extremos, en cuantía de 14.000 pesetas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora, y por haberse suspendido las otras, se ha acordado sacar nuevamente a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca objeto del litigio, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una casa sita en el pueblo de Fuensaldaña de esta provincia, señalada con el número 2 de la calle de la Iglesia, que linda por su derecha, con el corral de don Ricardo Crespo; izquierda, calle del Agua; y fondo, con plaza del Ayuntamiento.

ADVERTENCIAS

Primera. Que dicha subasta tendrá lugar el próximo día veintiséis de enero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el precio de catorce mil pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Tercera. Que dicha subasta sale sin otros títulos que los que constan unidos a los autos de donde dimana la ejecución, con los que se conformarán los rematantes, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y quedan dichos autos de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Celedonio de Barrera.



VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento en la causa número 450 de 1947, sobre muerte de Eustasio González del Pie, conforme al artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal al hijo del referido interfecto Mariano González

Rueda, residente en Buenos Aires (República Argentina).

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de 1947.—Mariano Gimeno.—Celedonio de Barrera.

4.145

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Alvarez Navarro, Severiano; con domicilio en la plaza de San Miguel, número 6, hoy en ignorado paradero, a cuyo nombre figura el camión marca «Chevrolet», matrícula VA-4.881 matriculado en 14 de julio de 1947, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid al objeto de prestar declaración en el sumario número 294 de 1947, sobre falsedad en documento oficial, y ofrecerle el procedimiento como por el presente se verifica, caso de incomparecencia.

Valladolid, 3 de diciembre de 1947.—
El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

4.005

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de ocho días, a los familiares del procesado José Luis Fernández Llamazares González, natural de Madrid y vecino de Valladolid, calle de San Bartolomé, número 14, hoy en ignorado paradero, a fin de prestar declaración en el sumario número 109 de 1947, sobre estafa, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

4.027

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de ser oído en sumario número 428 de 1947, sobre estafa, a un individuo que en la tarde del día 29 de noviembre último se encontraba en un bar de la carretera de Segovia, de esta ciudad, y al entrar en el mismo el perjudicado en dicho sumario, Aquilino Muñoz de la Llana, salió huyendo, dejando abandonada la gabardina que a éste le estafara y además un capazo de hule, conteniendo un plato y una cazuela y una cartera de documentos, cuya procedencia se desconoce; citándose asimismo a las personas que pudieran dar razón de dicho individuo, a fin de deponer en dicho sumario, comparecencia que efectuarán en término de cinco días, bajo el consiguiente apercibimiento.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

4.198

PEÑAFIEL

CITACIÓN

Por la presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor juez de instrucción de Peñafiel, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 38 del año en curso, sobre estafa, se cita a Luis Rubio Peña, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Peñafiel, 15 de diciembre de 1947.—El secretario judicial, Mariano Blázquez.

4.188

VALORIA LA BUENA

Don Juan García Pérez, juez de instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ordeno y encargo a la Policía judicial proceda a la busca y detención de Julio Moreno Jiménez, de 28 años, soltero, alto, ojos azules, pelo castaño rizado, viste mono azul y alpargatas de invierno; y Manuel García Moreno, de 20 años, soltero, alto, moreno, boca grande y viste traje paño claro, sin rayas, y alpargatas de verano blancas, ambos quincalleros, naturales de Palencia y sin domicilio fijo; poniéndoles, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, conforme está acordado en el sumario número 49 del corriente año, sobre robo.

Dado en Valoria la Buena, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan García.—El secretario judicial, Mariano Salas.

4.251

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 269 de 1946, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de término y propietario de este Juzgado municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Manuel Muñoz Muriel, de 29 años, agente de Publicidad y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre malos tratos; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Manuel Muñoz Muriel, de la falta a que se refiere este juicio, y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y

firmando.—Saturnino Gutiérrez. Publicada en el día de la fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al denunciante y denunciado que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Victoriano Cuesta.

4.190

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 658 de 1947, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Santos Sotorrios, José Revuelta, Cayetano López, Fernando Manteca, Josefa Martínez y Cesáreo López, hoy en ignorados paraderos, para que el día 7 de enero próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Benito Bragado.

4.122

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nom-

brar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Leonardo García Pérez. Débito, 2,13 pesetas.

Tierra a Valverde, en término de Tudela de Duero; linda Norte, Mariano Zamora; Sur, Hermógenes Fernández; Este, Francisco Zamora, y Oeste, Bernardina Sopena. Hace 21 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Ignacio Sánchez Muñiz, figura Muñoz.—Débito, 101 pesetas.

Tierra al Vadillo, en citado término; linda Norte, Cándido Martín; Sur, Florián Arranz; Este, Clemente Zurita y Oeste, Demetrio Díez. Hace 51 áreas y 60 centiáreas.

Deudora, doña Luisa Santos Martín y otro.—Débito, 0,44 pesetas.

Tierra a Miraflores, en citado término; linda Norte, Pedro García Herrarte; Sur, Prudencia Vela Fernández de Velasco; Este, Tomás Cuenca Olmedo, y Oeste, Miguel Martín Ibáñez. Hace 12 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 16 de septiembre de 1947.—Arturo Salinas.

3.119

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Castroponce, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1947, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Castroponce, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan y débitos
Filomena Cembranos de Santiago, 54,69 pesetas.

Félix García Pascual, 24,48 pesetas.

Félix García Pascual, 14,50 pesetas.

Castroponce, 13 de octubre de 1947.
Saturnino Escudero.

3.417

